

Con fundamento en la Ley Orgánica del municipio libre y soberano de San Luis Potosí, en su artículo 75, son obligaciones del Síndico Municipal, fracción XIV. Las demás que le concedan o le impongan las leyes, los reglamentos o el Ayuntamiento.

En relación a las Recomendaciones de derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos, en este periodo que corresponde a DICIEMBRE 2023, no se reciben recomendaciones, por no existir alguna violación de derechos humanos o afectación de terceros.

Atentamente:

SINDICATURA MUNICIPAL